



*Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

DECLARACION N° 07/2012
Fiesta Patria: 25 de Mayo

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la fecha conmemorativa a la formación del Primer Gobierno Patrio, y;

CONSIDERANDO:

Que el 25 de Mayo de 1810, las voluntades unidas de todo un pueblo, con entusiasmo y esperanza en un futuro libre, logró conformar, el primer gobierno de nuestra Patria;

Que en dicha fecha se vistió, nuestro territorio por primera vez, de celeste y blanco, de la mano de los criollos French y Berutti;

Que esos actos de arrojo, hoy se alzan en nuestra memoria, en las manos de un pueblo libre que sostiene la tradición, las costumbres y algarabía, en un presente luchador y un futuro soñado;

Que en los tiempos actuales, debemos mantener, sostener y fomentar, la conmemoración de esta fecha Patria, sin perder el espíritu que la enaltece, ya que fue el paso clave de una historia, que hoy nos hace sentir orgullosos de ser Argentinos;

Que por lo expuesto, es necesario recuperar este sentir, haciéndonos eco de los legados de nuestros antepasados, viviendo este día, con el respeto, orgullo y pasión que merece;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales



Artículo 1°.- *Declarar de Interés Pueblo y Municipalidad de Epuyen, que el 25 de Mayo, sea un festejo que enaltezca a cada ciudadano de nuestro ejido, a cada hogar, a cada calle, en un sentimiento propio y comunitario.*

Artículo 2°.- *Invitar al pueblo de Epuyen, a vestir sus hogares de celeste y blanco, a enarbolar sus banderas realzando el sentimiento de sentirse argentinos.*

Artículo 3°.- *Solicitar al Departamento Ejecutivo, a realizar las acciones correspondientes, a efectos de ornamentar las calles principales de nuestro pueblo, con banderas, banderines, globos, y todo aquello que vista a nuestro pueblo con los colores patrios.*

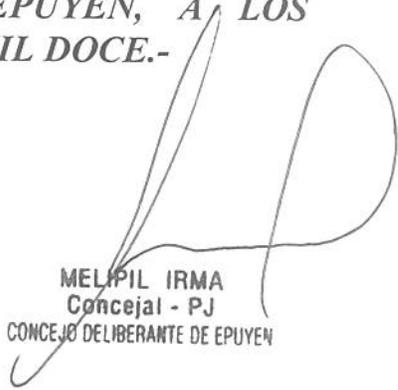
Artículo 4°.- *Elevar copia de la presente al Departamento Ejecutivo, a las distintas instituciones, y a las Direcciones de Turismo y Cultura Municipal.*

Artículo 5°.- *Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.-


SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén




MELPIL IRMA
Concejal - PJ
CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN